



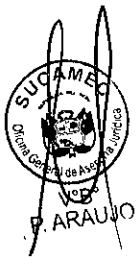
Resolución de Superintendencia

Nº 1086 -2015-SUCAMEC

Lima, **30 NOV 2015**

VISTO: La Carta de fecha 26 de noviembre de 2015, suscrita por la señorita Marcela Rocío Santander Rengifo; el Oficio Nº 1258-2015-SUCAMEC/OGRH, de fecha 27 de noviembre de 2015; el Memorando Nº 1444-2015-SUCAMEC-OGRH, de fecha 27 de noviembre de 2015; y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Con fecha 04 de abril de 2013 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, vigente a partir del 04 de mayo de 2013, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013.
3. A través de la Resolución Suprema Nº 064-2013-IN, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2013, se designa al Superintendente Nacional de la SUCAMEC.
4. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 854-2015-SUCAMEC, de fecha 30 de setiembre de 2015, se designó, a partir del 01 de octubre de 2015, a la señorita Marcela Rocío Santander Rengifo como Asesor 2 de la Gerencia General de la SUCAMEC.
5. Con Carta de fecha 26 de noviembre de 2015, la señorita Marcela Rocío Santander Rengifo presentó su renuncia al cargo de Asesor 2 de la Gerencia General de la SUCAMEC, con efectividad al 01 de diciembre de 2015, solicitando se le exonere del plazo de ley.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la SUCAMEC, aprobado mediante Resolución de Superintendencia Nº 305-2014/SUCAMEC de fecha 28 de octubre de 2014, la renuncia de los servidores civiles deberá efectuarse con una anticipación de treinta (30) días calendario, pudiendo retirarse antes del plazo previsto, quedando la SUCAMEC en potestad de aceptar la solicitud.
7. Mediante el Oficio Nº 1258-2015-SUCAMEC/OGRH, de fecha 27 de noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, por disposición de la Gerencia General, dio por aceptada la renuncia formulada por la señorita Marcela Rocío Santander Rengifo en el cargo de Asesor 2 de la Gerencia General de la SUCAMEC, señalando en dicho documento que la relación laboral quedará extinguida a partir del 01 de diciembre de 2015 siendo su último día de labores el 30 de noviembre de 2015.

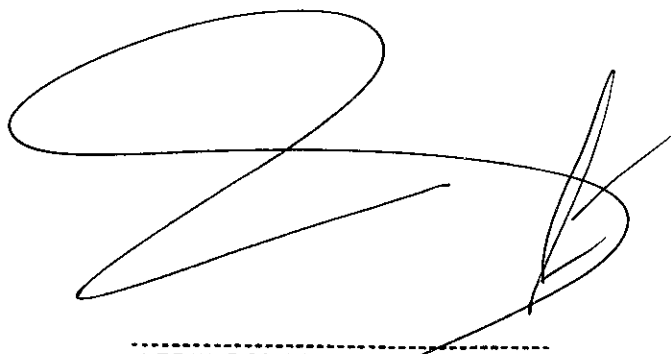


8. A través del Memorando N° 1444-2015-SUCAMEC-OGRH, de fecha 27 de noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica disponer la realización de las acciones correspondientes a efectos de dar término a la designación de la señorita Marcela Rocío Santander Rengifo en el cargo de Asesor 2 de la Gerencia General de la SUCAMEC.
9. De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, la Resolución Suprema N° 064-2013-IN y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señorita Marcela Rocío Santander Rengifo, en el cargo de Asesor 2 de la Gerencia General de la SUCAMEC, con efectividad al 01 de diciembre de 2015, dejándose sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 854-2015-SUCAMEC, de fecha 30 de setiembre de 2015, dándole las gracias por la labor desempeñada en la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

